

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

3944 *Resolución de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el puerto de Puerto del Rosario – Ejercicio 2025.*

La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, ejerciendo las competencias delegadas mediante Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, reunido en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023, para la actualización de las tarifas máximas de los servicios portuarios prestados en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de conformidad con el contenido del art. 113.4.h) TRLPEMM y los Pliegos de Prescripciones Particulares de los respectivos servicios portuarios, con fecha 14 de enero de 2025 aprueba la actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el puerto de Puerto del Rosario conforme al contenido de la prescripción 23ª Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio portuario de amarre y desamarre en el puerto de Puerto del Rosario en vigor, resultando las tarifas máximas a aplicar en el período comprendido entre el 16 de enero del año 2025 y el 15 de enero de 2026, las establecidas en el RANGO del CUADRO T+2, debidamente actualizado conforme a la variación de costes, y que se reproduce a continuación:

TARIFAS A APLICAR EN EL AÑO 2025

TARIFA PLANA					
T+2 (36.289.383 GT's - 38.103.851 GT's)					
DESDE GT	HASTA GT	TRÁFICO GENERAL		TMR INTERINSULAR DE PASAJEROS Y VEHICULOS	
		FIJO	VARIABLE	FIJO	VARIABLE
0	1.000	40,36	0,00760825	27,41	0,00437590
1.001	2.000	49,98	0,00825193	35,33	0,00459896
2.001	3.000	53,11	0,00769850	35,97	0,00486122
3.001	5.000	65,20	0,00700515	38,39	0,00412287
5.001	8.000	73,69	0,00879767	51,07	0,00436044
8.001	10.000	98,72	0,00807558	59,97	0,00393821
10.001	15.000	159,99	0,00895136	61,39	0,00380181
15.001	20.000	179,89	0,00935680	65,91	0,00408889
20.001	25.000	233,75	0,00666711	73,24	0,00460027
25.001	50.000	292,41	0,00409450	96,49	0,00384454
50.001	75.000	482,68	0,00249331	151,29	0,00349761
75.001	100.000	655,69	0,00201129	200,39	0,00324074
100.001	999.999	718,88	0,00309961	246,10	0,00326542

La aplicación de esta actualización tendrá carácter retroactivo por imperativo legal, retrotrayéndose su aplicación al 16 de enero de 2025 y en adelante hasta la siguiente actualización en 2026.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el art. 113.5 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de enero de 2025.- La Presidenta, Beatriz Calzada Ojeda.

ID: A250004341-1